

RESOLUCIÓN 063-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 115-2021, de 27 de julio de 2021, resolvió nombrar al abogado Daniel Andrés Kuri García, como Director Provincial de Guayas en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular DP09-CD-DPCD-2022-0034-MC, de 3 de marzo de 2022, el magister Daniel Kuri García, puso en conocimiento del señor Presidente y de los señores Vocales del Consejo de la Judicatura, la renuncia al cargo de Director Provincial de Guayas en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0171-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico favorable

No. CJ-DNTH-SA-2022-151, ambos de 9 de marzo de 2022, sobre la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR EL MSC. DANIEL KURI GARCÍA AL CARGO DE DIRECTOR PROVINCIAL DE GUAYAS EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-1374-M, de 9 de marzo de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0171-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-151, ambos de 9 de marzo de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; y, el Memorando CJ-DNJ-2022-0292-M, de 9 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE GUAYAS EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el magister Daniel Andrés Kuri García, como Director Provincial de Guayas en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a nueve de marzo de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el nueve de marzo de dos mil veintidós.

Ab. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General ad hoc

PROCESADO POR:	JC
----------------	----